



Getate maravedis.

SELLO QVARTO, VVINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SEYENTA
Y DOS.

que de abogada Sta. Dilig. Como
tan importante se el Real Venicio, y el beneficio
Comun. En aporribimto que en vud defecto vomi
sion deley apremiara dello para que Cambray
fha que sea la dilig. se acuerda echo suceso
Vaque se significan viendo lo Constan se di aberto
esputado la que se entregara del en. a quier
Corresponde para los efectos y Combenzan
asilo de Castron y firma se el v. thea. d. g.
seaba se que lo el fiel se fha y fha =

D. Blas de Amador

Don Juan de Cusula
Andrey Nolasco Cayula

En dha. villa dho dia mes y año lo el fiel se fha en
Cumplimto de lo mandado para dar Carta de D. Blas
de Canobay y allandolo en ellas hora sauen senuebo
el nombramto de Diputado se el porito. Contodos los de
may particularay que Constan se el acuerdo anterior
de que quedo Entendido y para que Consta lo ponga pondi
legencia que firmo =

Nolasco

En dha villa dho dia mes y año En Cumplimto de
lo mandado en el acuerdo anterior para dar Ca

